SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATO Nº 45 /2018

CONTRATACION DIRECTANº 28/2018
"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS ARTESANALES PARA LAS POSADAS TURISTICAS– ID Nº 353.183"
Suscrito con la Empresa ARTESANIA SANTA BARBARA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por Doña Sofía Montiel de Afara, Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR);con domicilio legal en la calle Palma N° 468 casi 14 de Mayo, por una parte, y por la otra parte, la Empresa **ARTESANIA SANTA BARBARA** con **RUC Nº 3.969.365-1**, domiciliada en Ruta 1 Mcal. López c/ M. Vera Da Silva -Ciudad de Carapeguá, representada por el **Sr. RODRIGO DANIEL CASAMADA ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº **3.969.365**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la Resolución Nº 516/18 del 11 de diciembre de 2018, en el marco de la **Contratación Directa Nº 28/18 - "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS ARTESANALES PARA LAS POSADAS TURISTICAS– ID N° 353.183"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA: *OBJETO*:

1.1. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS ARTESANALES PARA LAS POSADAS TURISTICAS"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de **LA CONTRATISTA** conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: *DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:*

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:*

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **260"Servicios Técnicos y Profesionales"***y* **320** *"***Textiles y Vestuarios***"*, incluidos en el Presupuesto General

de la Nación, por un monto total de Gs. Gs. 103.300.000 (Guaraníes, Ciento tres millones trescientos mil), cuya distribución plurianual se representa en el siguiente cuadro.----------

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2018	2	06	07	00	260	**Servicios Técnicos y Profesionales**	30	1	99	5.000.000
2018	2	06	07	00	320	**Textiles y Vestuarios**	30	1	99	25.000.000
2019	Ad referéndum de la aprobación del PGN 2019				260	**Servicios Técnicos y Profesionales**	Ad referéndum de la aprobación del PGN 2019			0
2019	Ad referéndum de la aprobación del PGN 2019				320	**Textiles y Vestuarios**	Ad referéndum de la aprobación del PGN 2019			73.300.000
TOTAL										**Gs.103.300.000**

***Obs.:** Los saldos previstos para el año 2019, se encuentran supeditados al Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal de ese año.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 353.183.----------

CLAUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:***

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 28/2018, convocada por la **Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 516 /2018.----------

CLAUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:***

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio 11	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	52121501-001	Colcha de hilo de algodón en color crudo hecho con hilo de 3 cabos con 10 rayas de poyvi cada 20 cm modelo 10 en telar (100%), con el logo de Posadas Turísticas de Paraguay, bordado conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas: 1m, 60cm x 2m, 50cm	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	120	100.000	**12.000.000**
2	52121501-001	Colcha de hilo de algodón en color crudo hecho con hilo de 3 cabos con 10 rayas de poyvi cada 20 cm modelo 10 en telar (100%), con el logo de Posadas Turísticas de Paraguay, bordado conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas: 1m, 90cm x 2m, 50cm	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	110	110.000	**12.100.000**
3	52121501-001	Colcha de hilo de algodón en color crudo hecho con hilo de 3 cabos con 10 rayas de poyvi cada 20 cm modelo 10 en telar (100%), con el logo de Posadas Turísticas de Paraguay, bordado conforme al formato proveído por la SENATUR.	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	120	115.000	**13.800.000**

Misión: *Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*

Tembipota: *Ore niko temimoïmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio 11	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
		Medidas: 2m, 20cm x 2m, 50cm							
4	52121501-001	Colcha de hilo de algodón en color crudo hecho con hilo de 3 cabos con 10 rayas de poyvi cada 20 cm modelo 10 en telar (100%), con el logo de Posadas Turísticas de Paraguay, bordado conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas: 2m, 40cm x 2m, 50cm	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	150	120.000	**18.000.000**
5	52121501-001	Mantel de Encaje Jhu con lienzo en color crudo, (100% artesanal), con el logo de las Posadas Turísticas de Paraguay bordado, conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas: 0,40 cm x 0,40 cm	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	120	25.000	**3.000.000**
6	52121604-003	Mantel de Encaje Jhu con lienzo en color crudo, (100% artesanal), con el logo de las Posadas Turísticas de Paraguay bordado, conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas: 0.80 cm x 0.40 cm	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	80	40.000	**3.200.000**
7	52121604-003	Mantel de Encaje Jhu con lienzo en color crudo, (100% artesanal), con el logo de las Posadas Turísticas de Paraguay bordado, conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas: 1.40 cm x 1.40 cm	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	80	80.000	**6.400.000**
8	56101604-001	Hamaca de hilo de algodón en color crudo con hilo de 3 doble manija trenzada con flecos de crochet anchos (100% artesanal), con el logo de las Posadas Turísticas de Paraguay, bordado conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas: 4mts. De largo x 1,40 m de ancho	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	50	140.000	**7.000.000**
9	52101501-001	Alfombra de punto o resto de tela (100% artesanal), con el logo de las Posadas Turísticas de Paraguay, bordado conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas: 0,50cm x 0,50cm	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	150	20.000	**3.000.000**
10	52101501-001	Alfombra de punto o resto de tela (100% artesanal), con el logo de las Posadas Turísticas de Paraguay, bordado conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas: 1 m x 0,50cm	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	150	30.000	**4.500.000**

la firma del contrato. La Declaración Jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: ***MULTAS:***

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA UNDÉCIMA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:***

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:***

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:***

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**--------

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **05 (cinco) páginas** progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda.----------

RODRIGO DANIEL CASAMADA ROJAS
Representante Legal
ARTESANIA SANTA BARBARA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

SOFIA MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR